

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA Y LA DIPUTACIÓN DE JAÉN EN EL ÁMBITO CULTURAL

REUNIDOS

D.^a Ana María Santos Aramburo, Directora General de la Biblioteca Nacional de España O.A. (en adelante BNE), con NIF Q 2828005-E, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1061/2015 de 20 de noviembre (BOE del 21) y domicilio fiscal en el Paseo de Recoletos, 20, de Madrid, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015 de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, publicada en BOE de 25 de marzo de 2015, así como por el artículo 10.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016 de 9 de diciembre, publicado en BOE de 19 de diciembre de 2016. La Directora de la BNE tiene capacidad jurídica para suscribir convenios en nombre de la BNE de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 48.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y D. Francisco Reyes Martínez, en calidad de Presidente de la Diputación de Jaén, facultado para la firma del presente protocolo general en virtud de lo dispuesto en el artículo 34, apartado 1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actúa en nombre y representación de dicha Corporación Provincial, con domicilio en Plaza de San Francisco, 2. 23071, Jaén, con NIF P-2300000-C.

En adelante, denominados conjuntamente "los firmantes".

Actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente protocolo general de actuación en nombre de las instituciones que representan y, a tal efecto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w6Y4sFmG44Jv+O89g/NbaA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 13:59:58
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - VºBº DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	27/06/2023 09:06:31
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	w6Y4sFmG44Jv+O89g/NbaA==	EV00RNIF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



EXPONEN

- I. Que la BNE es un organismo público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España:

1. Reunir, describir y garantizar la protección, enriquecimiento, conservación y transmisión, en el ejercicio de sus funciones, del patrimonio bibliográfico y documental, tanto el producido en el Estado español como el generado sobre sus diferentes culturas.
2. Garantizar el acceso y la difusión de sus colecciones con el fin de fomentar su utilización, como medio de enriquecimiento cultural, social y económico.
3. Promover y desarrollar políticas bibliotecarias en relación con el patrimonio bibliográfico y documental del Estado español.

- II. Que la Diputación de Jaén, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias la promoción de actividades culturales para conseguir la consolidación y mejora del posicionamiento cultural de la provincia en el exterior y el compromiso en la difusión y promoción de los valores que la provincia representa.

Que, en virtud del artículo 31 de de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Diputación Provincial de Jaén le corresponde el gobierno y la administración autónoma de la provincia y posee personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y que a través de su Área de Cultura y Deportes viene ejerciendo las competencias el fomento y promoción cultural de la provincia y especialmente de aquellos eventos culturales que tienen una clara repercusión en el ámbito provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujen.es/code/w6Y4sFmG44Jv+O89gJNbaA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 13:59:58
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GÓMEZ BENITA - VºBº DIRECTOR DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	27/06/2023 09:06:31
ID_FIRMA	firma.dipujen.es	w6Y4sFmG44Jv+O89gJNbaA==	EV00RNIF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Que el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén incluye entre sus competencias apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas al fomento y la promoción cultural de la provincia, posibilitando el acceso a la cultura de todos los ciudadanos.

- III. Que los firmantes desean expresar a través de este protocolo general de actuación su deseo de colaborar para fomentar la difusión de la cultura y la consecución de sus fines concurrentes.
- IV. Que de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente protocolo general de actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en el resto de artículos de la referida Ley sobre Convenios consistiendo en declaraciones de intención de contenido general expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA-

Mediante la suscripción del presente protocolo general de actuación los firmantes expresan su intención de colaborar en el desarrollo de actividades y proyectos culturales que sean de interés para ambos y estén relacionados con los fines que tienen encomendados.

SEGUNDA. -

A estos efectos el Director del Área de Cultura y Deportes como representante de la Diputación de Jaén, y el Director de la División Cultural como representante de la Biblioteca Nacional de España, se encargarán de redactar conjuntamente y aprobar un plan de actuaciones culturales que se desarrollarán en la sede de la Biblioteca Nacional de España en Madrid y en los diferentes lugares gestionados por la Diputación de Jaén, así como validar su cumplimiento y resolver los conflictos que pudieran surgir entre las partes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w6Y4sFnG44Jv+O89gJNbaA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	27/06/2023 13:59:58
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - VºBº DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES			FECHA Y HORA	27/06/2023 09:06:31
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	w6Y4sFnG44Jv+O89gJNbaA==	EV00RNIF	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



TERCERA. -

En relación con este protocolo las partes tienen interés en colaborar en las siguientes actuaciones:

1. Exposición Miguel Hernández, con motivo de promover acciones culturales que redunden en una mayor proyección la vida y obra de Miguel Hernández.
2. Dinamizar la comunicación pública de todas las actividades desarrolladas a través de los medios y redes sociales utilizados habitualmente por la Biblioteca Nacional de España y la Diputación de Jaén.

La suscripción del presente protocolo general no implica la transferencia de recursos económicos entre los firmantes, ni gastos para ninguno de ellos, ni compromiso u obligación alguno de tipo organizativo, financiero, económico o de cualquier otra índole.

Ambos firmantes procurarán el desarrollo de su colaboración en las áreas descritas en el presente instrumento, en la medida en que se lo permitan su capacidad organizativa y funcional, así como sus disponibilidades presupuestarias en cada momento.

El posible desarrollo de actividades de colaboración será, en su caso, objeto de suscripción entre los firmantes de los oportunos documentos.

La suscripción del presente documento no conlleva obligación legal ni compromisos jurídicos concretos exigibles para los firmantes.

CUARTA. -

Ambos firmantes podrán contar, siempre de mutuo acuerdo, con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, estén relacionados con el objeto del presente protocolo general de actuación y cuya contribución se considere de interés para el mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujen.es/codo=w6Y4sFmG44Jv+O89gJNbaA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 13:59:58
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - VºBº DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	27/06/2023 09:06:31
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	w6Y4sFmG44Jv+O89gJNbaA==	EV00RNIF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



QUINTA. -

La BNE y la Diputación de Jaén impulsarán la difusión pública del presente protocolo general de actuación y de las actuaciones conjuntas que puedan desarrollar con posterioridad. En relación con tal difusión, las partes de común acuerdo podrán hacer constar en las correspondientes comunicaciones públicas, los logotipos e imágenes corporativas de cada signatario.

SEXTA. -

La aplicación del presente protocolo general se iniciará en el momento de la firma del último de los firmantes, y se extenderá por un período de 4 años, pudiendo extenderse expresamente en cualquier momento antes de su finalización, previo acuerdo de los firmantes, por un nuevo periodo máximo de 4 años.

El presente protocolo finalizará por el transcurso del plazo establecido e, igualmente, cualquiera de sus firmantes podrá darlo por finalizado unilateralmente en cualquier momento, comunicándoselo por escrito al otro firmante con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee darlo por finalizado.

SÉPTIMA. -

El presente Protocolo General de Actuación será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la página web de la BNE.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujen.es/code/w6Y4sFmG44Jv+O89gJNbaA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/06/2023 13:59:58
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - VºBº DIRECTOR DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	27/06/2023 09:06:31
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	w6Y4sFmG44Jv+O89gJNbaA==	EV00RNIF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Y, en prueba de conformidad, firman el presente protocolo general, por duplicado, en las fechas y lugares indicados.

POR LA BNE,

POR LA DIPUTACION DE JAÉN,


D.ª Ana María Santos Aramburo.
Directora.

D. Francisco Reyes Martínez.
Presidente de la Diputación.

07 JUL. 2023

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/w6Y4sFmG44Jv+O89gJNbaA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	27/06/2023 13:59:58
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - VºBº DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES			FECHA Y HORA	27/06/2023 09:06:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w6Y4sFmG44Jv+O89gJNbaA==	EV00RNIF	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

